

# BOLETIN OFICIAL.

Medellin, 15 de abril de 1867.

(NUM. 204)

## CONTENIDO.

<b>GOBIERNO DE LA UNION.</b>	
Decreto del 7 de marzo de 1866, destinando local para el establecimiento del Instituto nacional.	113
Decreto del 7 de marzo de 1867, destinando local para el establecimiento de tres lazaretos.	113
<b>SECRETARIA DE GOBIERNO.</b>	
Nota pública - Notas i relacion relativas a este asunto.	112
Informe del D. de Sopeltra, sobre policia.	116
Informe del Inspector de policia de Medellin, relativa a juegos de azar.	117
<b>SECRETARIA DE HACIENDA.</b>	
Decreto del 15 de marzo de 1867, nombrando interinamente un administrador.	117
Decreto del 15 de los mismos, nombrando un Administrador de la casa del tabaco.	117
Decreto del 15 de los mismos, separando los destinos de Colector de Hacienda i Tesorero municipal del distrito de Itagüé.	117
Informe del Inspector - Notas referentes a esta empresa.	117
Informe de la reunion.	118
Informe de la visita.	118
<b>RAMO JUDICIAL.</b>	
Informe de los negocios que cursan en algunos juzgados, i de las sentencias definitivas dictadas en otros.	118
<b>NO OFICIAL.</b>	
Informe de la caridad.	120

## GOBIERNO DE LA UNION.

### DECRETO

Decreto del 7 de marzo de 1866, destinando local para el establecimiento del Instituto nacional.

### CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

DECRETA:

Art. 1.º Destinase el claustro principal del convento de la Concepcion para establecer en él el algodonero del Instituto nacional.

Art. 2.º Autorizase al Poder Ejecutivo para que en algun terreno de propiedad nacional a la inmediacion del Jardin Botánico; i en caso de no ser esto posible para adquirirlo por compra en el punto mas barato de los que se hallan a inmediaciones de la ciudad de Bogotá.

Dado en Bogotá, a 7 de marzo de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,  
**VICENTE LOMBANA.**

El Presidente de la Cámara de Representantes,  
**MANUEL M. RAMÍREZ.**

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,  
**Abelardo Aldana.**

El Secretario de la Cámara de Representantes,  
**J. de D. Riomalo.**

Bogotá, 9 de marzo de 1867.

Publiquese i ejecútase.  
(L. S.) **T. C. DE MOSQUERA.**

El Secretario de Hacienda i Fomento,  
**ALEJO MORALES.**

## LEY

consistiendo el establecimiento de tres lazaretos en la Nación.

### EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA

#### DECRETA:

Art. 1.º Destinase del Tesoro de la Union la suma de diez i ocho mil pesos para auxiliar el establecimiento de tres lazaretos en los puntos que pasan a determinarse: el primero en el Estado de Cundinamarca; el segundo en el de Santander; i el tercero en un Estado de la Costa del Atlántico que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 2.º El auxilio de seis mil pesos que corresponde a cada uno de los lazaretos que se han mencionado, será dado al Presidente del respectivo Estado, en tanto cuanto lo permitan las circunstancias del Tesoro, i siempre que se haya dado principio a la obra, exigiéndose las seguridades que el Poder Ejecutivo crea conducentes, a fin de que estos fondos no sean distraidos para ningun otro objeto.

Dada en Bogotá, a 9 de marzo de 1867.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,  
**VICENTE LOMBANA.**

El Presidente de la Cámara de Representantes,  
**MANUEL M. RAMÍREZ.**

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,  
**Abelardo Aldana.**

El Secretario de la Cámara de Representantes,  
**J. de D. Riomalo.**

Bogotá, 9 de marzo de 1867.

Publiquese i ejecútase.  
(L. S.) **T. C. DE MOSQUERA.**

El Secretario de Hacienda i Fomento,  
**ALEJO MORALES.**

## SECRETARIA DE GOBIERNO.

### INSTRUCCION PUBLICA.

- Notas i relacion referentes a este asunto.

Número 63. — Estados Unidos de Colombia. — Estado soberano de Antioquia. — El inspector de la enseñanza del Departamento del Centro. — Medellin, 1.º de abril de 1867.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

El señor Curador de la enseñanza de Santodomingo, en nota de 14 de marzo último, número 3.º, me dice: «En el próximo pasado mes de febrero se practicaron semanalmente las visitas a la escuela pública de niños, cuyo establecimiento marcha muy bien segun lo notaria el Sr. Inspector en la visita que verificó en él.»

Me complace altamente, Sr. Inspector, al observar la marcha progresiva i engrandecimiento de este distrito. Quiera el Supremo Legislador concedernos algunos dias de paz en nuestro rico Estado para que se palpen los adelantos de sus hijos en todos i cada uno de los ramos que constituyen la felicidad de los pueblos!

99

O de la Sala de Prensa

C.08